

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18/01/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00783 00**

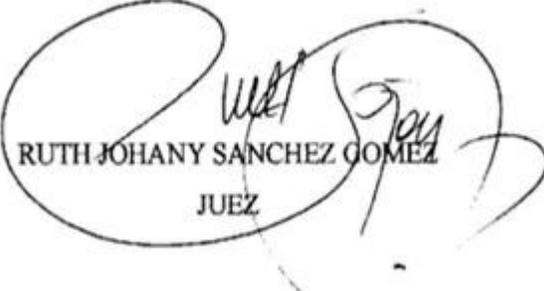
Atendiendo la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito visto a folio 6 digital y conforme a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral segundo del auto de fecha 24 de noviembre de 2020, el cual quedara así:

*“2.- ORDENAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado JEANPIERRE YADDER CASTRO ANDRADE como empleado de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES S.A.S. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo (...).”*

En lo demás el auto quedara incólume.

Secretaría a la elaboración de los oficios correspondientes y entréguese a la parte demandante una vez cobre ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 03 fijado hoy 19/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M.  Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria